

SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR

¿QUÉ ES MEDIACIÓN FAMILIAR?

La ley de Mediación Familiar de la Comunidad de Canarias aprobada el 21 de febrero de 2007 señala que “la mediación es un procedimiento voluntario de gestión o resolución positiva de tensiones o conflictos familiares en el que las partes solicitan y aceptan la intervención de un mediador profesional imparcial, neutral y sin capacidad para tomar decisiones por ellos, que les asiste con la finalidad de favorecer vías de comunicación y búsqueda de acuerdos consensuados”.

El objetivo es el de prevenir o minimizar los conflictos familiares, evitar la apertura de procedimientos judiciales de carácter contencioso, poner fin a los ya iniciados o reducir sus consecuencias negativas.

También facilitar a las partes en la mediación el cumplimiento de sentencias judiciales que afecten a las relaciones familiares.

<http://www.gobiernodecanarias.org/dgjusticia/>

¿QUÉ VENTAJAS TIENE?

Los acuerdos que resulten de la mediación están dentro del marco legal y son susceptibles de la aprobación judicial en trámite posterior.

Habitualmente las mediaciones tienen una duración promedio de 6 a 8 reuniones, con lo que se economiza en tiempo y dinero además de disminuir el desgaste emocional propio de estas situaciones, en aquellos supuestos previstos por la Ley tales como rupturas de pareja.

¿QUIÉN OFRECE EL SERVICIO?

Un equipo de mediadores familiares especializados que aseguran la confidencialidad.

Todas las actuaciones derivadas del procedimiento de mediación familiar, deberán estar presididas por los siguientes principios:

1. Voluntariedad y rogación de las partes en conflicto: El procedimiento sólo podrá iniciarse a instancia de todas las partes en conflicto, pudiendo éstas apartarse o desistirse en cualquier fase del procedimiento ya iniciado, siempre que no hubieran suscrito acuerdo alguno sobre los conflictos objeto de la mediación.

2. Flexibilidad y antiformalismo: La mediación familiar se desarrolla sin sujetarse a un procedimiento reglado, a excepción de los mínimos requisitos establecidos en la presente Ley.

3. Inmediatez y carácter personalísimo: Todos los participantes, incluido el mediador familiar, han de asistir personalmente a todas las sesiones, sin que pueda valerse de representantes o intermediarios.

4. Confidencialidad y secreto profesional: El mediador familiar actuante no podrá desvelar o utilizar ningún dato, hecho o documento del que desconozca relativo al objeto de la mediación, ni aún después, cuando finalice la misma, haya acuerdo o no.

5. Imparcialidad y neutralidad del mediador familiar actuante: El mediador familiar actuante debe garantizar el respeto de los puntos de vista de las partes en conflicto, preservando su igualdad en la negociación, absteniéndose de promover actuaciones que comprometan su necesaria neutralidad o la vulneración de derechos o intereses superiores, principalmente relativos a los hijos menores o discapacitados.

6. Reserva de las partes: Las partes se obligan a guardar reserva de los datos, hechos o documentos de los que hayan tenido conocimiento en el curso de la mediación.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A todas aquellas personas que presenten conflictos surgidos dentro del seno familiar o como consecuencia de la fricción entre las relaciones personales y familiares.

¿POR QUÉ ACUDIR?

- Porque creéis que, a pesar de los problemas en la familia, es posible dialogar y lograr acuerdos con un tercero neutral que colabore en ese acercamiento.
- Porque confiáis en que sois los mejores conocedores de vuestros conflictos y que la decisión está en vosotros.
- Porque queréis salvaguardar el bienestar de los menores.
- Porque aunque existan conflictos de pareja o familiares y se produzca una ruptura, consideráis que las funciones parentales permanecen.
- Porque creéis que la negociación pacífica y dirigida produce menos costes emocionales y económicos para tu familia en los casos de crisis o ruptura.



SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR

¿ EN QUÉ SITUACIONES Y SOBRE QUÉ CONTENIDOS SE PUEDE PRODUCIR UNA MEDIACIÓN FAMILIAR?

1 RELATIVAS A LA SEPARACIÓN DE PAREJAS:

Situaciones:

- Parejas en proceso de separación o divorcio con independencia del momento del mismo.
- Parejas que habiendo finalizado el divorcio o separación encuentran dificultades para cumplir adecuadamente la sentencia o el acuerdo al que llegaron en su momento y necesiten revisarlo.
- Parejas que quieran reflexionar y tomar decisiones sobre temas relacionados con una eventual separación.

Contenidos:

- Guardia y custodia de los hijos.
- Distribución de bienes.
- Pensiones compensatorias.
- Educación, salud y ocio de los hijos.
- Gastos ordinarios y extraordinarios.
- Régimen de visitas.
- Cómo hablar de la separación de los hijos.

2 RELATIVAS A LAS RELACIONES ENTRE PADRES E HIJOS ADOLESCENTES:

Situaciones:

- Salidas nocturnas de los hijos.
- Desobediencia o rebeldía.
- Límites y normas en el hogar.
- Consumo de drogas.
- Consumismo.

3 OTRAS:

- Problemas de relación o derivados del cuidado de personas mayores.
- Problemas de relación o derivados de personas con discapacidad.
- Problemas entre familias biológicas y familias de acogida.

SERVICIOS
SOCIALES
BUENAVISTA
DEL
NORTE



Nos encontramos en:
Casa de la Juventud. Calle El Perdón, 48.
Buenavista del Norte.
922129030 - Ext: 1214.
jsuarez@buenavistadelnorte.es

